

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI.

ANUNCIO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN PARCELA 3 DEL POLIGONO 1 DE RIEZU, NAVARRA

El Ayuntamiento de Yerri tiene previsto iniciar a iniciativa particular el trámite de una modificación de planeamiento, mediante Plan especial de Actuación Urbana, cuyo objeto es por un lado la tramitación de una actuación de dotación, al excederse ligeramente la edificabilidad de la parcela, y, por otro lado, la justificación de nuevas alineaciones propuestas en la zona ampliada, (que se limitan a continuar las actuales).

Dado que la modificación afecta a determinaciones pormenorizadas (alineaciones interiores) y a un pequeño incremento de la edificabilidad, la misma requiere una tramitación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 61 del DECRETO FORAL LEGISLATIVO 1/2017, de 26 de julio, y en concordancia con lo establecido por el Título IV de la L.F. 11/2012, de 21 junio, de la Transparencia y del Gobierno abierto, previo a la aprobación inicial del instrumento, este Ayuntamiento va a colaborar en la realización del preceptivo proceso del participación consultivo.

Por ello se establece el presente Plan de Participación Ciudadana, en el cual se da cumplimiento a las exigencias legalmente previstas:

1.- Agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento:

Ayuntamiento de Yerri representado por su secretario y por el arquitecto/a municipal, que podrán o no acudir al proceso.
Vecinos de Riezu en general. Arquitecto redactor del plan especial de actuación urbana.

2.- Resumen de las propuestas de ordenación:

2.1- La ordenación vigente es la siguiente: La zona a estudiar es suelo urbano consolidado, Area 2, con unas alineaciones actuales retranqueadas entre 0 y 1m., de los lindes catastrales y privados, y con una altura de planta baja +1 + entrecubierta

Y una edificabilidad del 50% de la parcela catastral.

2.2.- Ordenación propuesta:

Se trata de prolongar las actuales alineaciones de la casa existente, que ya está retranqueada en mayor o menor medida respecto de sus alineaciones de parcela, lo que provoca un pequeño aumento de edificabilidad debido a que el semisótano resultante de la plataforma del nuevo garaje consume aprovechamiento, para permitir que se pueda añadir un garaje a la actual vivienda en la zona suroeste de la parcela, realizarle un porche a Suroeste, y de modificar el aprovechamiento urbanístico correspondiente.

2.3.- Alternativas: No se plantean otras alternativas que la propuesta, por lo sencillo de su planteamiento y por seguir los criterios de ordenación de otras parcelas del municipio en suelo urbano consolidado, tras consulta a los servicios técnicos del ayuntamiento.

3.- Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica:

La modificación propuesta no supone un coste al Ayuntamiento de Yerri, ya que, no aumenta el mantenimiento de urbanización y servicios, y por el contrario la ampliación de una vivienda aumentará la contribución urbana al municipio, y no es necesario modificar las actuales redes de servicios porque no aumenta el número de viviendas posibles, sino solo su superficie edificable.

4.- Metodología y herramientas de difusión y participación:

Vista la incidencia de la propuesta, los únicos afectados por la actuación por las repercusiones de costeamiento de la modificación y el abono de sus consecuencias económicas, son los promotores de la modificación, y en ninguna medida el conjunto de los vecinos de la localidad por no aumentarse el actual viario. Así mismo se ha llegado a un acuerdo con los únicos vecinos colindantes de la parcela 22, por el cual se permiten mutuamente adosarse al linde común, con lo que no hay más lindantes afectados.

Se propone mantener una reunión con todos aquellos vecinos y con cualesquiera otros agentes interesados al objeto de ajustar y definir si procede una propuesta en común, en el lugar y fecha que señale el ayuntamiento. Se levantará un acta de esta reunión que será remitida a los convocados y/o asistentes; se abrirá un periodo de cinco días para que proceda a comunicar vía e-mail las sugerencias a lo expuesto en la reunión para su posible consideración en el documento o en el acuerdo Municipal de aprobación.

A esta reunión está previsto que asistan el Arquitecto redactor del proyecto, el municipal, y el secretario para dar fe de lo acontecido, si bien no es imprescindible su asistencia. Se convocará también a los vecinos colindantes de la parcela 22 pol.1.: (-D. Juan José Rico Buldain, con DNI: 33.446.961-Q y D. Aitor Rico Buldain, con DNI: 72.706.442-S, domiciliados en C/Arraba, nº6 (C.P.31176), Riezu, Valle de Yerri. Navarra.

A la vista de esta reunión se estimará la conveniencia de celebrar otras sesiones o no, y se establecerá en su caso la fecha para su celebración.

Además se invitará a la participación ciudadana abierta mediante anuncio en el tablón Municipal y/o en la página Web del Ayuntamiento, para que puedan asistir a la misma reunión informativa a la que se ha aludido anteriormente, estableciéndose fecha y hora para su celebración el día 26 de enero de 2026 a las 20h. en el estudio de arquitectura de Jesús Alén SLP.U sito en C/. Andía, 10, 1º.B de Estella, Navarra.

Los interesados deberán confirmar al correo del Ayuntamiento y al estudio arriba mentado en el correo jalen@coavn.org, su asistencia, lo cual se podrá comunicar hasta la antevíspera de la fecha de su celebración.

En caso de no existir ninguna solicitud, se suspenderá la celebración de la sesión de participación.

5.- Resultados del proceso participativo:

Una vez realizada la /las reuniones, se modificará si es conveniente la propuesta planteada, realizándose un informe de conclusiones que se incorporará al documento presentado para la aprobación inicial del documento en su caso, y para su publicación en el boletín oficial de Navarra y en los medios informativos oficiales.

Se expondrá al público y se aprobará definitivamente para presentar la documentación al Gobierno de Navarra y que éste emita el informe correspondiente.

Valle de Yerri, diciembre de 2025